Unidad de Gestión Esucativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Resolución Directoral Nº 2336 -2022

TARAPOTO, 20 0CT, 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por combramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el articulo 1º de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en interia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que la caso que la

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de monal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el eto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus incatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

PANGO DAVILA, DOLLY YESSELY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 71716336

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

20/03/1997

REGIMEN PENSIONARIO

2010011551

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO ESPECIALIDAD LICENCIADO EN EDUCACIÓN
PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

Primaria

NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUÇION EDUCATIVA

0032

CÓDIGO DE PLAZA

1197113111 P2

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:ACOSTA CHAPARRO,

TERESA MARGOT, Resolución Nº -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

14533

Nº DE FOLIOS: 2

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/08/2022 hasta el 30/09/2022

. JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDIÇACION

CONTRATACION EXCEPCIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los anotivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3".- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Talio Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e PEquipo noias administrativas pertinentes para su conocimiento y/acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

ÀVIDON FLORES
DEL PROGRAMA SECTORIAL III
de Gestión Eduçativa Local San Martin

MAF/DPSIII JEVG/JOO RVP/DGI DJOP/AAJJ ARP/RRHH MGRV/RN